

ALCANCE N° 142 A LA GACETA N° 137

Año CXLIII

San José, Costa Rica, viernes 16 de julio del 2021

9 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día dieciseis del mes de junio de dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho Ministerial las diligencias mediante Fe de Erratas, para dejar sin efecto la declaratoria de “interés o utilidad pública” contenida en la Resolución Administrativa N°001599 del nueve de octubre del 2019, publicada en el Alcance N°235 a la Gaceta N°203.

RESULTANDO

1.- Que en el Alcance N°235 a la Gaceta N°203, se publicó la Resolución Administrativa N°001599 del nueve de octubre del 2019.

2.- Que mediante la citada Resolución Administrativa, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 7495 del 3 de mayo de 1995 y sus reformas “declarar de utilidad pública” y adquirir el inmueble propiedad de: CBML SANSAN Sociedad de Responsabilidad Limitada, con Cédula Jurídica N°3-102-779545, SANWO Sociedad Anónima, Cédula Jurídica N°3-101-044586 y como parte interesada en su condición de usufructuarios Elsie Wong Sanchum, Cédula de Identidad N°5-0057-0238 y Carlos Humberto Sandoval Gatjens, Cédula de Identidad N°2-0153-0327; inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la matrícula N°420477-001-002-003-004, ubicado en el Distrito 5° Guácima, Cantón 1° Alajuela, Provincia Alajuela, necesaria para la construcción del proyecto denominado “Ampliación de la Ruta Nacional N°27, Corredor San José-Caldera”.

3.- Que mediante Oficio N°CNC-APM-SJC-0110-2021 del 5 de marzo de 2021, la Licda. Ghiselle Solano Pacheco, Gerente del Proyecto San José-Caldera, le solicitó al Área de Proyectos en Desarrollo del Consejo Nacional de Concesiones, dejar sin efecto las diligencias de expropiación llevadas a cabo en el Expediente Administrativo N° 2019-12 debido a que el área a expropiar en dicha propiedad se encuentra en valoración del anteproyecto de la ampliación de la Ruta Nacional N°27 del Corredor San José-Caldera. Indica que una vez se tenga certeza del área a expropiar se estará comunicando lo correspondiente.

CONSIDERANDO

Único. - Que la Ley General de la Administración Pública en sus numerales 152 siguientes y concordantes, determinan que la Administración Pública puede dejar sin efecto (revocar) por causas de oportunidad, conveniencia o mérito los actos administrativos emitidos, lo cual está confirmado por el texto del artículo 69 de la Ley de la Contratación Administrativa.

En razón de todo lo anterior, y con el fin de cumplir con lo solicitado mediante el oficio N°CNC-APM-SJC-0110-2021 del 5 de marzo de 2021, la Licda. Ghiselle Solano Pacheco, Gerente del Proyecto San José-Caldera del Consejo Nacional de Concesiones, se procede a emitir la presente Fe de Erratas, determinándose:

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Dejar sin efecto la anotación de declaratoria de “interés o utilidad pública” contenida en la Resolución Administrativa N°001599 del nueve de octubre del 2019, publicada en el Alcance N°235 a la Gaceta N°203 que pesa sobre la propiedad bajo la matrícula N°420477-001-002-003-004, ubicado en el Distrito 5° Guácima, Cantón 1° Alajuela, Provincia Alajuela.

2.- Rige a partir de su publicación.

Publíquese.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Exonerado.—Solicitud N° 279592.—(IN2021565065).

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RES. N° 000477.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día once del mes de junio del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, PSV Jiménez”**

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-779 del 19 de mayo del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito 7-27872-000, cuya naturaleza es solar con casa, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 2 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 631,00 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 631,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2131997-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, PSV Jiménez.”**
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-221.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca inscrita: 7-27872-000.
- b) Ubicación: distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2131997-2019.
- c) Propiedad: Taller San Antonio S.A., cédula jurídica:3-101-086049.
- d) Área: 631,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, PSV Jiménez”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.-** Declarar de interés público, respecto a la finca inscrita:7-27872-000, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, un área de 631,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2131997-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Guácimo a Siquirres, PSV”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

Publíquese y Notifíquese.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
Solicitud N° 275107.—(IN2021565911).

RES. N° 000493.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día seis del mes de julio del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno Limón”**.

RESULTANDO:

- 1.-** Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-517 del 05 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-75730-000**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, con una medida de 6 000.33 metros cuadrados.
- 2.** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **440.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2206546-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno Limón”**.
- 3.-** Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-156**.
- 4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-75730-000**.
- b) Situado en el: distrito 01 Limón, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2206546-2020**.
- c) Propiedad de: **Universidad Estatal A Distancia, cédula jurídica N°3-000-042151**.

- d) Área: **440.00** metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno Limón**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 7-75730-000**, situado en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, y propiedad de **Universidad Estatal a Distancia, cédula jurídica N°3-000-042151**, un área de **440.00** metros cuadrados, según el plano catastro N° **7-2206546-2020**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno Limón**”.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

Publíquese y notifíquese.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Exonerado.—Solicitud N° 279728.—(IN2021565063).

RES. N° 000496.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día ocho del mes de julio de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, IC Unión”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-680 del 26 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito 7-37447-002-003-004-005, cuya naturaleza es terreno de solar con una casa, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 2 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 239,97 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 20,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2175553-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, IC Unión.”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-144.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca inscrita: 7-37447-002-003-004-005.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2175553-2020.
- c) Propiedad de: Michael Alexander Alvarado Esquivel, cédula de identidad: 4-0176-0782, Luz Mery Alvarado Esquivel, cédula de identidad: 1-0683-0429, María Eugenia Alvarado Esquivel, cédula de identidad: 7-0075-0465 y Giselle Alvarado Esquivel, cédula de identidad: 7-0079-0566.

- d) Área: 20,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, IC Unión**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto a la finca inscrita:7-37447-002-003-004-005, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, un área de 20,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2175553-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Guácimo a Siquirres, IC Unión**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

Publíquese y notifíquese.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
Solicitud N° 280539.—(IN2021566105).